

BUIN, 03 ABR 2024

DECRETO ALCALDÍCIO N° 1235 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letras h), i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Requerimiento presentado por don Rudiel Melián Guerra, en Providencia N°12339 de fecha 29 de septiembre de 2023, mediante el cual se solicita el pago de remuneración pendiente del mes de mayo de 2023, por servicios prestados como médico en el departamento de licencias de conducir en la Dirección de Tránsito y Transporte Público.

2.- Que, por **Memorándum N° 135** de fecha 06 de octubre de 2023 de Encargado de Recursos Humanos subrogante, se informa que el Sr. Rudiel Melián Guerra, Cédula de Identidad N°26.743.882-K, de nacionalidad Cubana, se desempeñó como médico del gabinete psicotécnico en el departamento de Licencias de Conducir de la Dirección de Tránsito los días 05, 08, 10, 12, 15, 17 y 19 de mayo de 2023, a requerimiento de la Dirección de Tránsito y Transporte Público, contratación que no fue posible formalizar, toda vez que el profesional no cumple con los requisitos de ingreso a la administración municipal, al no presentar la Carta de Nacionalización otorgada por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

3.- El **Memorándum N°223** de fecha 08 de mayo de 2023 de la Dirección de Tránsito y Transporte Público, solicitando la contratación del médico cirujano don Rudiel Melián Guerra, Cédula de Identidad N°26.743.882-K, de nacionalidad Cubana, contratación a partir del día 05 de mayo de 2023, por 21 horas semanales, para prestar servicios en el gabinete psicotécnico, debido al exceso de atenciones producto de las prórrogas otorgadas producto de la Pandemia.

4.- Que, la Dirección Jurídica mediante **Memorandum N° 724** de fecha 25 de octubre de 2023, informa que el Sr. Rudiel Melian Guerra, tiene derecho a la contraprestación pecuniaria por los servicios efectivamente prestados, considerando para ello la jurisprudencia de Contraloría General de la República contenida en dictámenes N°61314 de 2014, y 2228 de 2016, entre otros, mediante los cuales se concluye que cuando una persona realiza una labor para la Administración, tiene derecho a los estipendios por los servicios prestados, en razón del principio retributivo que caracteriza a la función pública, ya que, de no pagarse, se produciría un enriquecimiento sin causa a favor de aquella.

5.- El **Memorándum N°29**, de fecha 20 de febrero de 2024, de Recursos Humanos, mediante el cual se solicita autorizar el pago de \$833.000.- como contraprestación pecuniaria por los servicios efectivamente prestados por Rudiel Melian Guerra como médico del gabinete psicotécnico en el departamento de Licencias de Conducir de la Dirección de Tránsito los días 05, 08, 10, 12, 15, 17 y 19 de mayo de 2023.

6.- La resolución de Administrador Municipal, para el pago de prestación pecuniaria.

D E C R E T O

1.- Páguese a don **RUDIEL MELIÁN GUERRA**, Cédula de Identidad N° _____ de nacionalidad Cubana, la suma de \$ 833.000.- (Ochocientos treinta y tres mil pesos), como contraprestación pecuniaria por los servicios efectivamente prestados como médico del gabinete psicotécnico en el departamento de Licencias de Conducir de la Dirección de Tránsito los días 05, 08, 10, 12, 15, 17 y 19 de mayo de 2023.



2.- Impútese el gasto a la cuenta presupuestaria 215.26.02 Compensación por daños a terceros y/o a la propiedad.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



**GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL**



**MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE**

**MLAL. GMG. VZS. VFG. vfg.
DISTRIBUCION:**

- D.A.F.
- Recursos Humanos.
- Dirección Jurídica
- Archivo Secmu

C:\Users\malep\OneDrive\Escritorio\ESCANER DOCUMENTOS\DECRETOS 2022 y 2023\Rudiel Melian Guerra.docx